

**I.3.15. Acuerdo 17/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster Universitario en Especialización en el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la etapa de 0 a 6 años por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid.**

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Master Universitario en Especialización en el desarrollo comunicativo y lingüístico en la etapa de 0 a 6 años por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente de fecha 2 de diciembre de 2025, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad, y aprobada en la Comisión de Estudios de Posgrado en sesión de 24 de noviembre de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Títulos/Pleno del Consejo Social emitido en sesión de 2 de diciembre de 2025, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA** la modificación del Master Universitario (MU) en Especialización en el desarrollo comunicativo y lingüístico en la etapa de 0 a 6 años por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. A fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.  
 Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	135/589



**ANEXO****SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL****1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Denominación</b>	Máster Universitario en Especialización en Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la etapa 0-6 por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid
<b>Fecha de aprobación en Junta de Centro/s</b>	<b>2 de diciembre de 2025</b>
<b>Ámbito de conocimiento</b> (solo si el máster no está adaptado todavía):	

**2. JUSTIFICACIÓN**

<b>Breve justificación de la modificación sustancial</b>
La propuesta de modificación emerge de los tres cursos académicos de experiencia desde la implantación del Máster Interuniversitario. Se trata de tres grupos de modificaciones que pretenden 1) mejorar la difusión del máster, 2) ampliar la dedicación y el reconocimiento del Trabajo Fin de Máster, 3) ofrecer contenidos demandados en una nueva asignatura optativa y 4) ajustar el contenido de los complementos de formación al estudiantado que lo requiere

**3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

<b>Descripción detallada de todos los aspectos del plan de estudios que vayan a ser modificados</b>
<b>1) Modificación del título:</b> Modificación de su denominación eliminando “especialización”, para que quede “Máster Universitario en Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la etapa de 0 a 6 años”. El motivo de la propuesta es que la actual denominación, con la palabra “especialización”, es redundante y alarga innecesariamente la denominación del título. Quitando esta palabra no se pierde sentido ni se reconocen peor los contenidos de los estudios, sino que se recogen fielmente y de un modo más sintético.
<b>2a) Modificación del número de créditos del TFM:</b> TFM de 12 ECTS en lugar de 6 ECTS. En la actualidad el TFM supone una carga horaria insuficiente para los objetivos para los que se concibió, que consistían, entre otras cosas, en relacionar el trabajo final con el trabajo realizado en las prácticas o en la labor profesional y el manejo de datos empíricos. Además, la carga que supone la gestión administrativa y tutela de los TFM no dista apenas entre los 6 y 12 ECTS, de modo que los TFM de 6 ECTS suponen una alta carga administrativa y docente, pero con menor aprovechamiento para los estudiantes del deseado. En este sentido, consideramos que incrementar la carga del TFM permitiría una mayor profundización y mejor elaboración teórica de la relación entre antecedentes, preguntas de investigación y datos empíricos.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	136/589



Por lo tanto, con los TFM de 12 ECTS esperamos no incrementar el trabajo administrativo, incrementar sólo parcialmente el docente pero, sin embargo, incrementar notablemente el aprendizaje y preparación del estudiantado.

2b.) **Modificación del número de asignaturas optativas a cursar:** Incrementar a 12 ECTS el TFM supondría modificar la elección de asignaturas optativas en el segundo cuatrimestre (de 3 a 2). En las promociones anteriores se detectaron notables dificultades para compaginar el horario de clases con el de muchos centros de prácticas –teniendo en cuenta además que la mayor parte del estudiantado trabaja ya como psicóloga o logopeda-. Esta medida facilitaría la compatibilidad de las clases con las prácticas. Adicionalmente, se podría facilitar el vincular la práctica profesional con el TFM, asunto de mucha relevancia en el máster.

3) **Ampliación de contenidos en una asignatura optativa.** Introducción de nueva asignatura optativa titulada

“Precursoros lingüísticos del desarrollo del lenguaje escrito”.

Esta asignatura vendría a complementar el actual panorama de asignaturas optativas (5). Los prerequisitos del lenguaje escrito no fueron suficientemente contemplados en el primer plan de estudios del máster. Este, centrado en la etapa de los 0 a los 6 años, no tiene por objeto expreso el lenguaje escrito, pero sí es pertinente y, de hecho, muy actual e interesante, el área de trabajo que considera el papel de ciertos precursores lingüísticos en el posterior desarrollo del lenguaje escrito. La intervención logopédica en dichos precursores puede tener un claro papel preventivo de dificultades posteriores en la lectura y la escritura. Por lo tanto, teniendo en cuenta la falta de contenidos del máster en cuanto al lenguaje escrito, pero considerando que es una temática propia al máster y de importancia para sus docentes y estudiantes, proponemos la introducción de una asignatura optativa. Esta asignatura optativa sería impartida por especialistas desde el Departamento de Logopedia en la Universidad Complutense de Madrid.

4) **Modificación en la organización y el contenido de los complementos de formación:** impartición de los complementos de formación desde el propio Máster en formato de seminario.

Los estudiantes que provienen de grados distintos a la logopedia o la psicología tienen en la actualidad que cursar, al menos, la asignatura Psicología del Lenguaje o Psicología del Desarrollo del Grado en Psicología como complemento de formación. El objetivo inicial era proporcionar a estos estudiantes unos conocimientos que se consideraron relevantes para afrontar el máster con mayor aprovechamiento. Sin embargo, estas asignaturas se imparten en el segundo cuatrimestre -lo que imposibilita en la práctica el objetivo de formar a los estudiantes tempranamente- o tienen unos temarios generales que solo en una pequeña medida están contribuyendo a la formación esperada del estudiantado. Por este motivo, consideramos que la realización de seminarios *ad hoc* para este estudiantado durante el primer cuatrimestre va a ser más eficaz en la adquisición de los conocimientos, habilidades y competencias del máster. Por este motivo se solicita transformar la formación complementaria habilitando un seminario específico para este estudiantado en la que se imparten los contenidos concretos requeridos para el máster.

5) **Modificación de la composición de los tribunales de evaluación del TFM,** dado que la normativa de la UCM obliga a que sean tres profesores, incluimos éste como único requisito para poder componer los tribunales, dejando abierta la posibilidad de que el tutor forme parte del tribunal. De este modo se solventa la dificultad de contar con profesorado suficiente para componer los tribunales.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	137/589



En el caso de que la modificación afecte a asignaturas, detállese en la siguiente tabla:

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRED.	CUR.	SEM.	ASIGNATURA	CAR.	CRED.	CUR.	SEM.
	TFM	OB	6	1	2	TFM	OB	12	1	2
						Precursoras lingüísticos del lenguaje escrito	OP	6	1	2
	Complementos de formación	OP	6	1	2	Seminario de complementos de formación	OP	2	1	1

#### 4. IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación del título						
Curso de inicio: 2026/2027	2026/2027					
Cronograma (si procede):	2º curso		3º curso		4º curso	

#### 5. TABLA DE ADAPTACIÓN (adaptación de las asignaturas que desaparecen del plan a las del nuevo plan)

PLAN (...año...)			PLAN (...año...)		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.

(Añadir las filas necesarias)

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	138/589

